

RESOLUCIÓN O. Nº 272/2021

ANT.: Resolución O. Nº 193, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Paine

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Paine

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 193, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Paine, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determínese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PAINE

Comuna de Paine

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 13

Cantidad de candidatos Presidente de la República: 7

Senadores: 45 Diputados: 47

Consejeros Regionales: 41

Región: M	1etropolitana
-----------	---------------

Comuna:	Paine
---------	-------

N° ESPACIO PÚBLICO		PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	ESPACIO PÚBLICO EL TRÁNSITO	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE CON EDUARDO PACHECO URBINA	3	2	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO AV. 18 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE SUR CON PAULA JARAQUEMADA	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO HOSPITAL	DIEGO PORTALES PONIENTE FRENTE EL CÁÑAMO (RESPETANDO PARADEROS)	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO LOS COPIHUES	AV. GENERAL BAQUEDANO ORIENTE CON CAMINO PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	3	2	1	1



5	PLAZA PAULA JARAQUEMADA	DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE SUR CON MAIPO	3	2	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO EL VILLAR	AV. DEL VILLAR ORIENTE CON CORONEL	3	2	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO DARÍO PAVEZ	DARÍO PAVEZ NORTE CON LAS CAMELIAS	3	2	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO PADRE HURTADO	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE CON SANTA FILOMENA (INICIO POSTERIOR A PARADERO)	3	2	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO PINTUÉ	MIGUEL LETELIER ESPÍNOLA (G- 546) (INICIO FRENTE A POSTA DE PINTUÉ)	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO 18 DE SEPTIEMBRE PADRE HURTADO	AV. 18 DE SEPTIEMBRE (G-531) SUR CON CAMINO PADRE HURTADO	3	2	1	1
11	PLAZA LA ROMANA CHADA	LA ROMANA SUR CON PASAJE INTERIOR (INICIO ÁREA VERDE)	3	2	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO ARRECIFE	ARRECIFE PONIENTE CON PASAJE SAN VICENTE	3	2	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BAQUEDANO	GENERAL BAQUEDANO PONIENTE CON SANTA MARÍA	3	2	1	1



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

DIRECTION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERONICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Paine
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.